

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas y de Control por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (MADRID)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las

enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda que las colaboraciones se plasmen en acuerdos/convenios con otras universidades y centros internacionales de investigación. Este aspecto será objeto de especial atención durante la fase de seguimiento del título.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

Se debe llevar a cabo el acuerdo/convenio de colaboración académica entre el CIEMAT y la UNED. Este aspecto será objeto de especial seguimiento durante la fase de implantación del título.

Aunque se cumple el porcentaje del 60% de investigadores doctores con experiencia investigadora acreditada, se recomienda, de cara a futuras revisiones del título, aclarar cuál es el último tramo de investigación concedido (fecha de inicio y de finalización del tramo) para aquellos profesores que indican como año de concesión del último sexenio el 2006.

CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Se recomienda, de cara a futuras revisiones del título, recabar los datos relativos a la empleabilidad de los doctorandos, durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis. Este aspecto será objeto de especial atención durante la fase de seguimiento del título.

Madrid, a 03/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken